



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MPC.

Cusco, dos de enero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 034-2013-MPC, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2012-MPC, de fecha cinco de marzo de dos mil doce, se resolvió aprobar el Reglamento Interno de Control de Asistencia y permanencia de los funcionarios y personal nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en el artículo 18 del citado reglamento se establece “*El Titular del Pliego podrá exonerar a los funcionarios del registro de control de asistencia; así como también podrá cambiar el horario de ingreso y salida del funcionario ello en merito a la naturaleza de la función o necesidad de servicio...*”;

Que, algunos de los cargos, por su labor operativa, deberían de ser exonerados del marcado de asistencia de ingreso y salida a la entidad edilicia;

Que, estando a lo desarrollado y dada la naturaleza de las funciones que desempeñan determinados funcionarios y empleados de confianza de la Municipalidad Provincial del Cusco, es necesario establecer los cargos a los cuales se les debe brindar las facilidades pertinentes para la exoneración de marcado de ingreso y salida a la institución municipal;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXCEPTUAR del registro de asistencia de ingreso y salida, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco:

Gerente Municipal.

Secretario General.

Asesores de Alcaldía.

Gerente de Centro Histórico.

Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte.

Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.

Sub Gerente de Mantenimiento

Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Director de la Oficina de Relaciones Públicas.

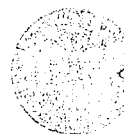
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JOSÉ PALOMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL